



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva



RESOLUCIÓN N° 995 / 12

BUENOS AIRES, 11 DIC 2012

VISTO el Expediente N° 2902/12 y la Resolución N° 106 de fecha 25 de febrero de 2011 y sus modificatorias N° 862 del 29 de agosto de 2011, N° 439 del 27 de junio de 2012 y N° 649 del 17 de agosto de 2012 del Registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA y,

CONSIDERANDO:

Que INNOVARED, Red Nacional de Investigación y Educación de Argentina, es un proyecto de la Fundación INNOVA-T, cuya razón de ser es proveer a la comunidad educativa y de investigación de los medios más modernos para llevar a cabo las tareas que requieran transmisión de datos.

Que dicha Red mantiene conectada y comunicada a la comunidad académica y científica de la REPÚBLICA ARGENTINA con la comunidad académica internacional y los centros de investigación a nivel mundial.

Que entre las funciones de INNOVARED se encuentran las de interconectar a instituciones nacionales con instituciones del resto del mundo, brindando una infraestructura que les permite colaborar de forma eficiente en proyectos con la comunidad educativo-científica; participar y colaborar activamente con sus pares de la comunidad nacional e internacional con el fin de investigar soluciones innovadoras para las nuevas necesidades detectadas; identificar las problemáticas de conectividad regionales y nacionales y plantear soluciones técnico-económicas que tiendan a modificar el actual paradigma de las comunicaciones académicas nacionales hacia el ideal de uso

u





irrestringido y alta disponibilidad; dar respuestas y soluciones rápidas en las áreas internas de la organización utilizando eficientemente sus recursos para dar un apoyo exitoso a la red científica tecnológica nacional; planificar, diseñar y ejecutar las mejores soluciones en conectividad para satisfacer las necesidades de la comunidad científico-tecnológica.

Que asimismo, INNOVARED tiene entre sus funciones la de monitorear el tráfico en las Redes Avanzadas a través de una Gerencia de Operaciones responsable de administrar cada requerimiento diario de los enlaces y troncales, y a través de las recomendaciones de una Gerencia de Ingeniería Técnica, invertir en tecnología de última generación con el objetivo de asegurar altos niveles de rendimiento y de operación de la red y de sus interconexiones; llegar a todos los investigadores y académicos del país con el objetivo de difundir las soluciones que brinda, la importancia de pertenecer a la comunidad de Redes Avanzadas y como ésta impacta en el desarrollo de sus investigaciones; establecer procedimientos sistematizados para evaluar y ejecutar el control de calidad de los procesos de la gerencia técnica.

Que el 18 de diciembre de 2006, entre la entonces SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS y la FUNDACIÓN INNOVA-T se suscribió un convenio por el cual esta última asumió la operación local de la Red Nacional de Investigación y Educación Argentina INNOVARED, comprometiéndose a efectuar todas las gestiones necesarias para habilitar la conexión de la misma con las redes regionales CLARA y DANTE a la mayor brevedad posible, y a garantizar un adecuado y continuo funcionamiento de la red avanzada del país y sus conexiones con redes exteriores.

u

m



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva



RESOLUCIÓN N° 995 / 12

Que a su vez, las partes firmantes del convenio asumieron el compromiso de colaborar con el objetivo de lograr la continuidad de los programas en la medida de las obligaciones expresamente dispuestas.

Que en este marco se creó, por conducto de la Resolución MinCyT N° 106/11 mencionada en el VISTO, el Consejo Asesor de INNOVARED, con la principal función de sugerir a este Ministerio, acciones en lo que respecta a la problemática de operación, políticas de expansión y fronteras de actuación de la Red Avanzada Nacional INNOVARED, y brindar asesoramiento en cualquier otra área relevante para el funcionamiento y ampliación de la misma.

Que actualmente existen numerosos proyectos tendientes al desarrollo y optimización de la Red Avanzada Nacional INNOVARED.

Que en esta línea, es de vital importancia fortalecer el equipamiento central de la Red Nacional de Investigación y Educación de Argentina en lo que respecta al hardware para los distintos puntos del país de la Red Troncal de Alta Capacidad montada recientemente, ya que la misma vinculará a las Ciudades de Buenos Aires, Rosario, Córdoba, San Luis, Mendoza, Malargue, San Carlos de Bariloche, Neuquén, Bahía Blanca y La Plata, consignando para cada una un punto de presencia de la Red Troncal.

Que para que esta nueva Red Troncal logre funcionar eficazmente con todos los servicios que brindan las redes más avanzadas del ámbito científico resulta imprescindible su adecuación y equipamiento.

Que por todo lo expuesto, se considera necesaria la creación de un SISTEMA NACIONAL DE REDES AVANZADAS (SNRA) con el principal propósito de contribuir a la optimización y mejoramiento de la Red Avanzada Nacional INNOVARED, potenciar y apoyar las actividades de INNOVARED, y a su vez armonizar las acciones de la misma con las necesidades provenientes de las instituciones científico tecnológicas.



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

RESOLUCIÓN Nº 995 / 12



Que a los fines del funcionamiento de dicho Sistema, es necesaria la continuidad del Consejo Asesor creado mediante la Resolución MinCyT Nº 106/11, con las mismas funciones ya asignadas, como también la de asesorar en todo lo referente a distintos proyectos relacionados con el cumplimiento de los objetivos de INNOVARED.

Que el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA tiene entre sus funciones la de generar facilidades para el desarrollo de la ciencia y la tecnología, que beneficien al conjunto del sistema científico en particular y a la sociedad argentina en general.

Que la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA tiene entre sus propósitos el de optimizar el empleo de los recursos existentes con una mayor articulación y eficacia entre los programas y proyectos de los organismos del sistema, a fin de evitar superposiciones en las actividades.

Que de acuerdo al marco descripto y teniendo en cuenta las competencias asignadas a las distintas dependencias de este Ministerio, corresponde que la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA sea quien detente bajo sus responsabilidades la operatoria del SISTEMA NACIONAL DE REDES AVANZADAS.

Que en este orden, y a efectos de lograr celeridad y eficacia administrativa para la aprobación de todas las acciones vinculadas al SISTEMA NACIONAL DE REDES AVANZADAS (SNRA), resulta necesario delegar la atención de estos asuntos en la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA, a cargo del Dr. Hermenegildo Alejandro Ramón CECCATTO.

Que en los casos en que dichas acciones involucren desembolsos dinerarios, el procedimiento deberá incluir la intervención de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN o de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON

17 u



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva



RESOLUCIÓN N° 995 / 12

FINANCIAMIENTO EXTERNO, según corresponda, a los efectos de la habilitación presupuestaria correspondiente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el marco de lo dispuesto por la Ley de Ministerios N° 26.338 y el Artículo 2° del Decreto N° 1759/72 (t.o. Decreto N° 1883/91), reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Por ello,

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la creación del SISTEMA NACIONAL DE REDES AVANZADAS (SNRA), cuya naturaleza, objetivos y funcionamiento se establecen en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El SISTEMA NACIONAL DE REDES AVANZADAS (SNRA) funcionará bajo la órbita de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA de este Ministerio, teniendo dicha Subsecretaría la responsabilidad de instrumentar y ejecutar todas las acciones necesarias para su desarrollo.

ARTÍCULO 3°.- Ratificar la Resolución MinCyT N° 106 de fecha 25 de febrero de 2011 y sus modificatorias, mediante la cual se creó el Consejo Asesor de INNOVARED y se designó a sus integrantes. Las funciones y particularidades de dicho órgano se establecen en el Anexo I de la presente Resolución.

u

17



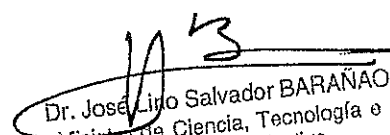
ARTÍCULO 4°.- Delegar el dictado de todos los actos administrativos relacionados con el SISTEMA NACIONAL DE REDES AVANZADAS (SNRA), en el Secretario de Articulación Científico Tecnológica de este Ministerio, Dr. Hermenegildo Alejandro Ramón CECCATTO (DNI N° 10.864.925).

ARTÍCULO 5°.- Previo al dictado de los actos administrativos señalados en el Artículo Cuarto de la presente Resolución, y en los casos en que éstos impliquen desembolsos dinerarios, deberán tomar intervención en el marco de su respectiva competencia, la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO o la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, según corresponda, a los efectos de la habilitación presupuestaria respectiva.

ARTÍCULO 6°.- Los gastos derivados del funcionamiento del SISTEMA NACIONAL DE REDES AVANZADAS (SNRA) deberán imputarse a las partidas correspondientes, de acuerdo a la disponibilidad existente.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA, a la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, a la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO y a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, y cumplido, archívese.

a


Dr. José Lirio Salvador BARAÑAO
Ministro de Ciencia, Tecnología e
Innovación Productiva

RESOLUCIÓN N°

993 / 12



ANEXO I

SISTEMA NACIONAL DE REDES AVANZADAS (SNRA)

I- NATURALEZA Y OBJETIVOS

El SISTEMA NACIONAL DE REDES AVANZADAS (SNRA) es una iniciativa del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA (MinCyT) junto con el Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICyT). Dicho Sistema funcionará bajo la órbita de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL (SSCI) dependiente de la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA (SACT) del MinCyT.

Los objetivos principales del SNRA serán el de contribuir a la optimización y mejoramiento de la Red Avanzada Nacional INNOVARED, potenciar y apoyar las actividades de INNOVARED, y a su vez armonizar las acciones de la misma con las necesidades provenientes de las instituciones científico tecnológicas.

II- CONSEJO ASESOR

El SNRA contará con un Consejo Asesor creado mediante la Resolución MinCyT Nº 106 de fecha 25 de febrero de 2011 y sus modificatorias, que desempeñará sus funciones en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

Dicho Consejo será el órgano de representación, discusión y coordinación de las actividades, proyectos y programas del SNRA.

Funciones

Serán funciones del Consejo Asesor del SNRA, las siguientes:

W
P



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

RESOLUCIÓN Nº 435/12



a) Sugerir a este Ministerio acciones en lo que respecta a la problemática de operación, políticas de expansión y fronteras de actuación de la Red Avanzada Nacional INNOVARED.

b) Brindar asesoramiento en cualquier otra área relevante para el funcionamiento y ampliación de la Red, como también en todo lo referente a distintos proyectos relacionados con el cumplimiento de los objetivos de INNOVARED.

Funcionamiento

El Consejo Asesor tendrá UN (1) Coordinador y UNA (1) Secretaría Ejecutiva designados por el MinCyT.

Sus miembros se renovarán por mitades cada DOS (2) años.

Se reunirá con una periodicidad no inferior a CUATRO (4) veces en el año, a instancias del Coordinador y/o de la Secretaría Ejecutiva.

III- RECURSOS PRESUPUESTARIOS

Los recursos presupuestarios para el funcionamiento del SNRA provienen de:

- a) El presupuesto de los respectivos organismos del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación
- b) Las asignaciones provenientes de fuentes nacionales o internacionales, públicas y privadas.
- c) Los aportes del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA en la medida de sus disponibilidades presupuestarias.

u

v